



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 137-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1412-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. d) del art. 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - D. L. N° 276 y arts. 102° y 104° de su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM, los servidores públicos tienen derecho a gozar del descanso físico de treinta (30) días de vacaciones anuales y remuneradas, que son de carácter obligatorio e irrenunciables y se alcanza después de cumplir el ciclo laboral completo;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por D.S N° 005-90-PCM, se establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";



Que, mediante el Informe N° 1412-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que, en atención a la base legal que regula las vacaciones del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276, en los últimos días del mes de octubre del presente año, remitieron informes a las unidades orgánicas requiriendo que los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 (obreros y empleados), indiquen el mes en que prefieren hacer uso de sus vacaciones, teniendo como base la fecha de ingreso de los servidores, por lo que, en mérito a la normatividad laboral vigente y en el cumplimiento de sus funciones, solicita la **APROBACION DEL ROL DE VACACIONES**, correspondiente al año 2021, del personal obrero, empleados nombrados, contratados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para lo cual, adjunta el detalle del Cronograma de Vacaciones del referido personal;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32°, respecto a la responsabilidad del resultado de los sistemas administrativos y funcionales de gestión de recursos humanos, y el numeral 32.4 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF Vigente de la Municipalidad de Villa El Salvador;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 137-2020-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **Cronograma de Vacaciones** de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, correspondiente al año 2021 el mismo que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE